



CONCEJO
DELIBERANTE



Expte. N° 8.939/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 2.239/14

Los reclamos de vecinos, vecinas y los alumnos y alumnas, docentes y toda la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 1.266 "Juana Azurduy", solicitando el ensanchamiento y construcción de veredas reglamentarias en calle Temporelli, desde Crespo hasta Riccheri, del lado par, y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza citada establece las disposiciones relativas al régimen de contribución por mejoras, el cual permite realizar obras públicas a partir de un principio de equidad, solidaridad y esfuerzo colectivo.

Que la calle A. F. Temporelli es una arteria fundamental que conecta los distintos barrios aledaños, como "La Tablita", "Tassone", "San Francisquito", "Triángulo" y "Coronel Aguirre", para llegar a la Escuela N° 1.266 "Juana Azurduy", y al Centro de Salud "San Martín", donde los vecinos, vecinas, alumnos y alumnas hacen su recorrido diario y de manera pedestre.

Que por ese motivo, en el marco de la visita a través del "Circuito Educativo" al Concejo Municipal, los alumnos de 3ero "A" y "B", presentaron la propuesta para el ensanchamiento y construcción de veredas reglamentarias en calle Temporelli, desde Crespo hasta Riccheri, del lado par, en el sentido de Este a Oeste.

Que dicha arteria, es un enlace muy importante para los vecinos y vecinas y la comunidad educativa que transcurren de manera habitual, siendo los días de lluvia muy difícil de transitar por las condiciones de la veredas, haciendo casi imposible su paso para llegar a destino.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2.163/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad para la ejecución de la obra de ensanchamiento y construcción de veredas en calle Temporelli, desde Crespo hasta Riccheri, del lado par, en el sentido de Este a Oeste, bajo el régimen de contribución de mejoras.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de septiembre de 2.025.


Antonela Diparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	12/09/25
Anotado por	
Archivado por	



11:40HS